

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 107
Radicación 2019-00016-00
Ejecutivo Singular

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL

Trujillo valle, abril cinco (5) del dos mil veintidós
(2022).

Para que sean tenidas en cuenta al momento de liquidar las costas dentro de este proceso, el despacho procede a fijar como agencias en derecho la suma de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.00) moneda corriente, los cuales son tasados conforme a las directrices expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

C U M P L A S E

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE TRUJILLO VALLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PROCEDE A EFECTUAR LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO

\$ 1.200.000.00

SON: UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000.00) MCTE

La Secretaria

NAYIBE MARQUEZ SANTA

93

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 108
RADICACION 2019-00016-00
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Trujillo Valle, abril cinco (5) del dos mil veintidós
(2022).

La anterior liquidación de costas efectuada por la
secretaría, queda a disposición de las partes por el término de tres
días para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 37</u>	
Hoy, abril 20 de 2022 se notifica a las partes Auto No. 108 de abril 5 de 2022.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

EJECUTORIA: 21, 22 y 25 de 2022